







EXPTE- UNC N°0000694/2021

VISTO

La solicitud del Director de la Maestría en Procesos Educativos Mediados Por Tecnologías, a fin de Invalidar de la Historia Académica de la maestranda **BEATRIZ ISABEL PEDROTTI DNI 13152566**, el Seminario Optativo II (69-0MPO2)

CONSIDERANDO

Que este seminario optativo no corresponde al Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación

Que se realizaron cambios en el plan cargado en el Sistema Guaraní con el fin de cumplimentar con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 1662/2016

Por ello.

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- Autorizar al Despacho de Alumnos a invalidar en la Historia Académica de la maestranda BEATRIZ ISABEL PEDROTTI DNI 13152566, el Seminario Optativo II (69-0MPO2) .

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a las áreas correspondientes y archívese

DADA EN LA DIRECCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

RESOLUCION Nº 105 /2021

Dra. Adriana BORIA Directora Centro de Estudios Avanzados Facultad de Ciencias Socialas Universidad Naciona, de Córdoba